



RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2018, de la Consejera, por la que se modifica la Resolución de 23 de abril, por la que se hace pública la resolución de la convocatoria de becas de movilidad al personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura y de los centros tecnológicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en centros extranjeros de enseñanza superior y/o investigación para el año 2018.

(2018061622)

Por Orden 6 de noviembre de 2017, por la que se convocan las becas de movilidad al personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura y de los Centros Tecnológicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en centros extranjeros de enseñanza superior y/o investigación para el año 2018 (DOE núm. 223, de 21 de noviembre).

Mediante Resolución de 23 de abril de 2018, de la Consejera, se hace pública la resolución de la convocatoria de beca de movilidad al personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura en centros extranjeros de enseñanza superior y/o investigación para el año 2018 (DOE núm. 84, de 2 de mayo).

Por Resolución de 8 de mayo de 2018 del Director General de Formación Profesional y Universidad, se acepta de plano la renuncia expresa efectuada dentro de plazo máximo de 20 días de D. Arsenio Muñoz de la Peña Castrillo, a la beca concedida por una cantidad de 6.300 euros.

El artículo 11.6 de la orden de convocatoria establece, que: "Análogamente, si publicada la resolución de concesión hubiera beneficiarios que renunciasen a las ayudas otorgadas, podrán beneficiarse de esa renuncia y en esa cuantía como máximo aquellos candidatos que hubieran quedado en lista de espera y en su orden correlativo, procediéndose a publicar una nueva resolución adicional a la anterior. Este procedimiento se podrán instrumentalizar con las ayudas liberadas por aquellas renunciadas presentadas en el plazo máximo de 20 días a contar desde aquel en que se publicó la primera concesión",

RESUELVO :

Conceder una beca de movilidad de personal docente e investigador a D. Cayetano José Cruz García, para realizar una estancia en Portugal con una duración de 4 meses, por un importe total de 7.000 euros, de los cuales 1.700 euros mensuales son para alojamiento y manutención y 200 euros para gastos de viaje con cargo a la aplicación presupuestaria 13.03.331B.481.00, Superproyecto 2017 13 03 9002 Proyecto 2014 13 03 0002, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2018.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley



39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 21 de junio de 2018.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

